



Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 243-A-2023-MDI/ALC-SG.

Mazuko, 06 de octubre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI

VISTO: El INFORME NRO. 0031-2023-GEDUR-OPP/MDI/JALLG, de fecha 05 de octubre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas; y con proveído de la Gerencia Municipal a Secretaría General, en fecha 05 de octubre de 2023; donde se solicita la conformación de Comité de Recepción de la Actividad de Intervención inmediata denominada: **"LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NRO. 362 NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS"**, con número de convenio Nro. 42-0024-AII-51, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley Nro. 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene a facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39 de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos Nro. 006-2017-TR, y Nro. 004-2020-TR, se crea el Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "TRABAJA PERÚ". Y mediante Decreto Supremo Nro. 002-2022-TR, se aprueba el cambio de denominación de Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" por el de Programa de Empleo Temporal "LURAWI PERÚ", y modifica el Decreto Supremo Nro. 004-2020-TR;

Que, mediante RESOLUCIÓN DIRECTORAL NRO. 028-2022-TP/DE, se da la aprobación de la "Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (AII), aplicable a las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú"; en la sección III, Actividades posteriores a la ejecución de la actividad de intervención inmediata, punto 3.1.1, indica: **CONFORMACIÓN DEL COMITÉ DE RECEPCIÓN DE LA AII Y SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DE LA AII: Concluida la actividad, el OE designará un Comité de Recepción de la Actividad, el cual estará conformado por el funcionario responsable del área de infraestructura o del área técnica competente del OE (presidente), un representante del área de administración (Contador o quien haga sus veces) del OE y el IA, que actuará como asesor del Comité. Dicho Comité debe conformarse en un plazo no mayor de cinco (05) días hábiles de recibida la comunicación de término de la AII formulada por el IA;**

El plazo para constituirse al lugar de la AII y suscribir el Acta de Recepción no deberá excederse de tres (03) días hábiles luego de la conformación del comité de recepción, en la cual se verificará las partidas y los metrados señalados en la Ficha Técnica elegible/priorizada, o de ser el caso, ficha técnica modificada.

Una copia del Acta de Recepción de la Actividad deberá ser remitida vía correo electrónico a la Unidad Zonal del Programa el mismo día de suscrita la misma. En caso que el Comité de Recepción detecte observaciones, el RT tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles para la subsanación de las mismas y dicho Comité en un plazo máximo de dos (02) días hábiles verificará la subsanación de las observaciones y suscribirá el Acta de Recepción de la Actividad y la remitirá a la Unidad Zonal vía correo electrónico.





Municipalidad Distrital de Inambari

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"



Que, mediante el INFORME NRO. 053-2023-LLAMKASUN-PERÚ-MDI/RT-FVMR, de fecha 03 de octubre de 2023, emitido por el Responsable Técnico, Ing. Franz Víctor Mamani Ramírez, solicita la Conformación del Comité de Recepción del Convenio Nro. 42-0024-AII-51, así mismo comunica el término de la Actividad AII, informando que se han logrado cumplir las metas establecidas en la Ficha Técnica;

Que, mediante el INFORME NRO. 0031-2023-GEDUR-OPP/MDI/JALLG, de fecha 05 de octubre de 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, Ing. Jorge A. LLanqui Gutiérrez, solicita la Conformación del Comité de Recepción de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NRO. 362 NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con número de convenio Nro. 42-0024-AII-51, descritas de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	ING. JORGE ANIBAL LLANQUI GUTIÉRREZ
PRIMER MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C. LUIS ABEBE RUIZ AGUILAR
SEGUNDO MIEMBRO	INSPECTOR DE ACTIVIDAD	ING. OLGA MARGARITA QUISPE LÓPEZ

Por los fundamentos expuestos en el Marco Legal, y conforme a las atribuciones que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nro. 27972, en su artículo Nro. 20; contando con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural – Obras Publicas y Privadas, y Gerencia Municipal;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el Comité de Recepción de la Actividad de Intervención inmediata denominada: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA I.E. NRO. 362 NIVEL INICIAL EN EL CENTRO POBLADO ALTO LIBERTAD, DISTRITO DE INAMBARI – PROVINCIA DE TAMBOPATA – DEPARTAMENTO DE MADRE DE DIOS", con número de convenio Nro. 42-0024-AII-51; quedando integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTE	GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL – OBRAS PUBLICAS Y PRIVADAS	ING. JORGE ANIBAL LLANQUI GUTIÉRREZ
PRIMER MIEMBRO	REPRESENTANTE DEL ÁREA DE ADMINISTRACIÓN	C.P.C. LUIS ABEBE RUIZ AGUILAR
SEGUNDO MIEMBRO	INSPECTOR DE ACTIVIDAD	ING. OLGA MARGARITA QUISPE LÓPEZ

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente Resolución a los Miembros del Comité de Recepción para la Actividad de Intervención inmediata (AII), y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Inambari, para su implementación y cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a los órganos competentes de la Municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

CC:
GM
JJTV/alcalde
CACE/SG
ARCHIVO.

Municipalidad Distrital **INAMBARI**

Abg. Juan Jesús Tovar Fanola
DNI N° 45559548
ALCALDE

